



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXV

Martes, 16 de julio de 1968

Núm. 161

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 3.812

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 14 de junio próximo pasado aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de adjudicación de concesiones administrativas que autoricen la ocupación de terrenos destinados a feria de atracciones, con motivo de las fiestas de Nuestra Señora del Pilar.

El acto de la pública licitación tendrá lugar el día 19 de septiembre de 1968, a las cuatro de la tarde, en la Casa Consistorial.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que pueda formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto el expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Gobernación de la Secretaría municipal, por un plazo de ocho días hábiles, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 6 de julio de 1968. — El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 8.313

El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de oposición libre para la

provisión de dos plazas de Jefes de Negociado Letrados, en sesión celebrada el día 22 de junio pasado acordó señalar como fecha para la ejecución del primer ejercicio el día 16 de septiembre próximo, a las diez horas, en el salón de oposiciones de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de julio de 1968. — El Presidente del Tribunal, Emilio Larróde.

Núm. 3.814

El Tribunal que ha de juzgar los méritos para la provisión de una plaza de Cabo del Cuerpo de la Policía Municipal, en sesión celebrada el día 2 de los corrientes, acordó señalar como fecha para el examen de méritos el día 5 de agosto próximo, a las doce horas, en el salón de oposiciones de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de julio de 1968. — El Presidente del Tribunal, Jaime Balet.

Núm. 3.756

Magistratura de Trabajo núm. 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en mérito de los autos ejecutivos número 85 de 1968 a instancia de Ana Bermúdez Berenguer, contra Leandro Novales Segura, por débitos de cantidades, se sacan a primera pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", modelo "Lexicón 80", de 120 espacios, sin número visible, en perfecto estado de conservación y funcionamiento, valorada en 6.000 pesetas.

Un amplificador de 1.000 vatios, marca "Hestkit", sin número visible, en perfecto estado de conservación y funcionamiento, valorado en 5.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de esta Magistratura el día 5 de octubre a las doce horas de su mañana.

Dichos bienes se hallan bajo la custodia de don Leandro Novales Segura, con domicilio en esta capital, calle Doctor Horno-Alcorta, 5, donde podrán ser examinados.

Se advierte a los licitadores que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el 10 % de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Zaragoza, cuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — El Magistrado de Trabajo, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.757

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en mérito de los autos ejecutivos número 80 de 1968 seguidos por salarios contra "Publicidad Belca", S. L., se sacan a segunda pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Una máquina de imprimir automática, marca "Issa", de doble folio, valorada en 165.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar el próximo día 5 de octubre a las doce de su mañana, en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajados en un 25 por 100, y que para poder participar en la subasta deberán depositar previamente en la Mesa de esta Magistratura el 10 por 100 de la tasación.

Dado en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — El Magistrado de Trabajo, José Lueña. El Secretario, (ilegible).

Núm 3.782

Magistratura de Trabajo núm. 2

Don Juan-Antonio del Riego Fernández, Magistrado de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos número E-36 de 1968, seguido a instancia de Eladio-Luis Calvo Rodrigo, contra "Mecánicas Fergar", de Andrés Ferreruelas, por débitos de salarios, se sacan a segunda y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Un torno mecánico de un metro entre puntos, marca "Lastuur", con motor eléctrico acoplado de 1,5 HP. Valorado en 36.000 pesetas.

Se señala para la subasta del día 7 de septiembre a las once horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Andrés Ferreruela Jordán, en Zaragoza, calle General Suevo, número 44, donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación con una rebaja del 25 por 100, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda el 10 % efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y ocho. — El Magistrado, Juan-Antonio del Riego. El Secretario, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 3.715

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que en el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta sala de lo civil en los autos a que luego se hará mención, copiados a la letra, dicen:

"Sentencia número 136. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Pedro Revuelta Gómez-Platero, don Rafael Miravete Oms, don Emilio Llopis Peñas y don José-Luis Ruiz Sánchez.

En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 27 de junio de 1968.

Vistos que han sido por la sala de lo civil de esta Excm. Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, en grado de apelación, provenientes del Juzgado número 1 de esta capital, en los que son partes; de la una, como demandante y apelante, don Antonio Palacios Lloréns, mayor de edad, casado, Profesor mercantil, de esta vecindad, el que ha sido representado ante el Tribunal por el Procurador don Fernando Alfaro Gracia, bajo la dirección del Letrado don José-Maria Valdivia Sánchez, y de la otra, como demandado y apelado don José Alonso Baquero, mayor de edad, casado, agente comercial, y vecino de Barcelona, el que no ha comparecido ante este Tribunal a mantener sus derechos; y es objeto de los presentes autos la reclamación de cantidad que se dice y que previamente fue objeto de embargo preventivo.

Fallamos: Que desestimando el recurso de embargos confirmamos y confirmamos la sentencia apelada dictada por el señor Juez del Juzgado número 1 de esta capital en fecha 11 de marzo del año en curso, cuya parte dispositiva se transcribe al comienzo de esta resolución, y de la que el presente recurso deriva. No hacemos expresa imposición en cuanto a las costas de esta segunda instancia. Y por incomparecencia del apelado, notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no pedirse notificación personal dentro de tercero día.

Así por esta nuestra sentencia de la que será deducido testimonio y remitido junto con los autos principales al

Juzgado de su procedencia para su ejecución y cumplimiento, por la que definitivamente resolviendo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna, Pedro Revuelta, Rafael Miravete, Emilio Llopis Peñas y José-Luis Ruiz Sánchez". (Rubricados).

Así resulta de su original a que me refiero. Y para que conste, y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia, para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado incomparecido en la apelación don José Alonso Baquero, y al propio tiempo, para que surta efectos según lo dispuesto en el Decreto de 2 de mayo de 1931, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza, cuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna Guerrero.

* * *

Núm. 3.771

El infrascrito, Secretario de Sala;

Certifica: Que la resolución dictada en los autos a que se harán mención copiada en su encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia número 132. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. — Magistrados: don Pedro Revuelta y G. Platero, don Emilio Llopis Peñas, don José-Luis Ruiz Sánchez y don Ricardo Mur Linares.

En la Ciudad de Zaragoza a 26 de junio de 1968.

Visto que ha sido por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación número 282 de 1967, interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia de Pina de Ebro en expediente de impugnación de honorarios, por el trámite de incidentes, promovidos por el demandado-ejecutado en los autos principales de Arrendamientos Rústicos tramitados ante el mismo Juzgado don Luis Lorient Marcén, mayor de edad, casado, agricultor, de esta vecindad, que compareció debidamente representado en primera instancia, sin que lo haya hecho en este recurso, y como parte contraria el demandante en los autos principales de Arrendamientos Rústicos don Jaime Rozas, mayor de edad, casado, abogado, vecino de Lérida, que compareció representado, con poder bastante, por el Procurador don Cesáreo Infante Romance, actuando la propia parte como Letrado por su condición de tal; sobre impugnación de minuta de Letrado; autos que penden ante esta Sala en virtud del

recurso de apelación interpuesto por la representación del Letrado demandante en los autos principales, y

Fallamos: Que debemos de revocar y revocamos la sentencia apelada, dictada por el Juzgado de primera instancia de Pina de Ebro con fecha 1.º de diciembre del pasado año 1967, en los autos incidentales de impugnación de honorarios de los que dimana este recurso y en su lugar declaramos de abono por la parte demandada, condenada al pago de las costas en el juicio principal don Luis Lorient Marcén, la minuta del Letrado don Jaime Casafranca Rozas, pidiendo la ejecución de sentencia firme recaída en los autos de Arrendamientos Rústicos promovidos por el mismo contra aquél, que asciende a la suma de 4.620 pesetas; sin hacer expresa imposición de costas en este incidente, y con testimonio de esta resolución después de hacer las anotaciones oportunas, remítanse los autos originales al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia la pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas. — José-Luis Ruiz. — Ricardo Mur Linares". (Rubricados).

Así resulta de su original a que me refiero y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación en forma al demandado no comparecido en esta instancia don Luis Lorient Marcén, expido esta certificación y la firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 4 de julio de 1968. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Presidente, (ilegible).

Núm. 3.773

El infrascrito, Secretario de Sala;

Certifica: Que la resolución dictada en los autos a que se harán mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia número 137. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. — Magistrados: don Pedro Revuelta y P. Platero, don Rafael Miravete Oms, don Emilio Llopis Peñas y don Ricardo Mur Linares.

En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 27 de junio de 1968.

Visto que ha sido por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación número 79 de 1968 interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 5 de esta capital en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: como demandante, don Pedro García Andréu, mayor de edad, soltero, industrial, de

esta vecindad, representado como apelante en este recurso, con poder bastante por el Procurador don José-Luis Velasco Callizo, dirigido por el Letrado don Benito Fernández Lamas, y como demandado "Talleres Alcántara" en nombre comercial, con establecimiento abierto al público en Badalona (Barcelona), que no ha comparecido en primera instancia, por lo que fue declarado en rebeldía, sin que tampoco compareciera en este recurso; sobre pago de cantidad. Autos que penden ante esta Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte demandante, y

Fallamos: Que debemos revocar y revocamos la sentencia apelada, dictada por el Juzgado de primera instancia número 5 de Zaragoza, en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, de los que dimana este recurso, y en su lugar, dando lugar a la demanda interpuesta por la representación del demandante don Pedro García Andréu, condenamos al demandado a que en concepto de precio por la reparación y acoplamiento hidráulico a un cilindro de curvar chapa de su propiedad, abona a aquél la cantidad de 65.000 pesetas, más los intereses legales desde la interposición de la demanda; sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de las instancias y con testimonio de esta resolución después de hacer las anotaciones oportunas, remítanse los autos originales al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Pedro Revuelta. — Rafael Miravete. — Emilio Llopis Peñas. — Ricardo Mur Linares". (Rubricados).

Así resulta de su original a que me refiero, y para que conste y sirva de notificación en forma previa publicación del presente testimonio en el "Boletín Oficial" de la provincia; a "Talleres Alcántara", expido esta certificación y la firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 4 de julio de 1968. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Presidente, (ilegible).

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 3.819

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 112 de 1968 instado por don José-Angel Zalba Luengo, representado por el Procurador don Alejandro García Anadón, contra don Mariano Gimeno Tejero, se sacan a la venta en públi-

ca subasta por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes:

1. Un televisor marca "General Eléctrica Española", de 23 pulgadas, con mesa y elevador, tasado en pesetas 7.000.

2. Un frigorífico "Edesa", pequeño, tasado en 2.000 pesetas.

3. Un automóvil "Renault Dauphine", matrícula Z-24.992, tasado en pesetas 20.000.

Total, 29.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 7 de agosto próximo, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 3.804

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta ciudad, por providencia de este día ha dispuesto de que la sentencia de que luego se hará mención, recaída en autos de menor cuantía núm. 163 de 1968, seguida entre partes de que asimismo se hace referencia, sea notificada mediante edictos en el "Boletín Oficial" de esta provincia a los demandados, todos ellos en situación de rebeldía, y cuya resolución contiene la cabecera y parte dispositiva siguiente:

"Sentencia. — En Zaragoza a 26 de junio de 1968. — Vistos por el Ilmo. señor don Luis Arrazola García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta ciudad los presentes autos de menor cuantía, seguidos entre partes; de la una, como demandante, don Miguel García Aranda, mayor de edad, casado y de esta vecindad, representado por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, y defendido por el Letrado don Fernando de la Cueva, y de la otra, como demandados, herencia yacente de doña Antonia Torralba Luna, sus herederos desconocidos y contra doña María Lizondo Aragiés, y su herencia yacente o herederos si hubiere fallecido, en situación de rebeldía, sobre resolución de contrato, y ...

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda de menor cuantía promovida por el Procurador señor Bibián Fierro en nombre y repersentación de don Miguel Gracia Aranda, contra doña Antonia Torralba Luna y herederos desconocidos de la misma; contra doña María Elizondo Aragüés, y para caso de fallecimiento de ésta contra su herencia yacente o sus herederos desconocidos, debo declarar y declaro:

Primero. La nulidad del contrato de compraventa suscrito entre don Miguel Gracia Aranda y doña Antonia Torralba Luna, de fecha 14 de junio de 1967, que figura unido a la demanda con el núm. 2 de documentos.

Segundo. Se condena a los demandados a estar y pasar por la anterior declaración.

Tercero. Expresa reserva de acciones a favor del actor don Miguel Gracia Aranda para la reclamación de todos los perjuicios y daños que se le hayan podido ocasionar por consecuencia y con ocasión del otorgamiento del contrato cuya nulidad se declara.

Cuarto. Se condena igualmente a la herencia yacente de doña Antonia Torralba y Luna o a sus herederos, en su caso, a la devolución y pago al actor don Miguel Gracia Aranda, de la cantidad de 490.810,20 pesetas.

Quinto que es válida y eficaz la entrega de la cosa y los frutos aludida en el hecho sexto de esta demanda, mediante la compensación efectuada en el mismo hecho.

Sexto. Se condena a los demandados al pago de las costas todas de este juicio.

Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes conforme determina el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Arrazola." (Rubricado).

Publicación: Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia, pública en el día de su fecha; doy fe. Ramón Escartín (Rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación a todos los demandados rebeldes antes expresados, libro la presente en Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y ocho. El Juez, Luis Arrazola. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.821

CALATAYUD

Don Jesús-Marina Martínez-Pardo, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en la pieza de responsabilidad civil de las diligencias preparatorias 121 de 1967, sobre conducción ilegal, contra Juan-Manuel Yago Colado, vecino de Ariza, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, el siguiente bien mueble embargado al referido penado:

Una motocicleta matrícula Z-32.980, marca Rieju "Jaca", tasada pericialmente en la cantidad de 5.500 pesetas, y se encuentra depositada en el cuartel de la Guardia Civil de Ibdes.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 29 del actual, a las doce horas, y debiendo consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto los que deseen tomar parte en la subasta, al 10 por 100 del precio de tasación que fue el tipo de la subasta anterior (que se rebajó en un 25 por 100), sin cuyo requisito no serán admitidos, y debiendo presentar también el documento nacional de identidad.

Calatayud, ocho de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez de instrucción, Jesús-Marina Martínez-Pardo. — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.799

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas nú-

mero 246 de 1968, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Andrés Fechant, súbdito francés, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 30 de julio y hora de las diez de su mañana (sito en la plaza del Pilar, 2, quinto izquierda), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños de accidente de circulación.

Zaragoza, ocho de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, José-María de Colsa.

Núm. 3.800

JUZGADO NUM. 5

Don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 38 de 1968, instado por don Nicerato Gil Urbano, contra don Pascual Carbó, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que con su valoración son los siguientes:

1.º Una máquina registradora marca "NCR", valorada en 13.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 7 de agosto a las diez horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder de don Ramiro Romero Cuadra (Fueros de Aragón, número 16), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Jesús Ortiz. — El Secretario, José-María de Colsa.

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones